

CONSTANCIA SECRETARIAL: Se deja en el sentido de que el Centro de Servicios Judiciales para los Juzgados Civiles y de Familia remitió el anterior memorial en donde la apoderada de la parte ejecutante, indica los abonos que ha hecho el demandado, y la fecha en que éstos fueron realizados (Fls. 39 a 40 del índice electrónico del expediente digital). Ello en virtud a lo requerido por el Juzgado en el auto anterior.

Pasa a Despacho de la señora juez hoy 03 de marzo de 2021 para proveer lo pertinente.



CÉSAR AUGUSTO SEPÚLVEDA SALAMANCA
SECRETARIO



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL
ARMENIA-QUINDÍO

Tres (03) de marzo de dos mil veintiuno (2021).

Asunto	: Auto aprueba liquidación del crédito
Clase De Proceso	: Ejecutivo Singular
Demandante	: Servicios Financieros S.A.- Serfinansa Compañía de Financiamiento
Demandado	: Diego Mauricio Osorio Quintero
Radicado	: 630014003007-2018-00388-00

Como en efecto se ha indicado en la constancia secretarial que antecede, la parte demandante, en virtud de lo requerido por el Juzgado en el auto anterior¹, allegó memorial en donde informa la cantidad de abonos que realizó el demandado, y la fecha en que éstos fueron efectuados.

Ahora bien, revisada la liquidación del crédito presentada por la parte actora el día 11 de septiembre de 2020², el Juzgado constata que dichos abonos fueron imputados debidamente.

¹ Fls. Auto del 15 de enero de 2021 Fls. 37 a 38 del índice electrónico del expediente digital.

² Fls- 31 a 36 del índice electrónico del expediente digital.

En consecuencia, se le imparte aprobación a la liquidación en comento, de conformidad con lo establecido en el artículo 446 del C.G. del Proceso, hasta el día 10 de septiembre del año 2020.

Asimismo, se dispone la remisión del link del expediente digital a la apoderada de la parte demandante para su consulta. Por intermedio del Centro de Servicios Judiciales para los Juzgados Civiles y de Familia, remítase el link a la dirección mlramirezh@marlura.com.

NOTIFÍQUESE,



CAROLINA HURTADO GUTIÉRREZ
JUEZA.

M.F.R.V.

JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL
ARMENIA – QUINDÍO
LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICO
POR FIJACIÓN EN EL ESTADO Nro.

038 DEL 04 DE MARZO DE 2021

CÉSAR AUGUSTO SEPÚLVEDA SALAMANCA
SECRETARIO

Firmado Por:

**CAROLINA HURTADO GUTIERREZ
JUEZ
JUEZ - JUZGADO 007 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE ARMENIA-
QUINDIO**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

d23b1464d71eb5f635cae433f68f0fe9badd7958c6d7d6d76416ece6ce75786f

Documento generado en 01/03/2021 03:49:10 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**